

DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A.

INFORME SOBRE POLÍTICA DE RETRIBUCIONES PARA 2022

El presente informe recoge las propuestas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones respecto de la política de retribuciones de consejeros para el ejercicio 2022 que, mediante la presente, se eleva a la Junta General de Accionistas, previa información, elevación y aprobación del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración hace suyas las manifestaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones respecto al ejercicio 2022. De ahí que se siga, como en el ejercicio precedente de 2021, proponiendo una cifra reducida para los consejeros con carácter de Dominicales, respecto de aquellos consejeros que tienen el carácter de Independientes y/o de “Otros Externos”, por la dedicación que éstos vienen efectuando a los asuntos de la Sociedad y del Grupo. Adicionalmente, fruto del nuevo contrato suscrito con el Consejero Delegado, aprobado por el Consejo de Administración celebrado el 19 de mayo de 2022, se ha modificado la remuneración del mismo.

I.- CONDICIONES GENERALES Y COMUNES:

Atendido que las sesiones de Consejo de Administración y Comisiones se realizan, en general, en fechas programadas y coincidentes, se establece que, para el cálculo de la retribución por dietas de asistencia a Consejo y distintas Comisiones, será fijada y liquidada en función de la asistencia efectiva a las distintas reuniones conjuntas o separadas que se celebren tanto del Consejo de Administración como de las Comisiones de las que cada uno sea miembro (Comisión de Auditoría y Cumplimiento, Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Comisión Ejecutiva Delegada), durante un mismo día.

Así deberá entenderse por una asistencia (presencial, por video conferencia o telefónica) la celebración de una o más diferentes sesiones de Comisiones o Consejo de Administración que se celebren durante un mismo día. La delegación para ser representado por otro consejero no tendrá la consideración de asistencia a efectos de percibir la retribución correspondiente.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones propondrá las correspondientes remuneraciones en función del carácter y de las funciones de los consejeros, de modo que en ningún caso se exceda de las cantidades máximas anuales de 290.000 euros en conjunto y con las limitaciones individuales que se indicarán para cada tipología de consejero.

II.- CONDICIONES PARTICULARES:

La propuesta de retribución para el ejercicio 2022, para elevar al Consejo de Administración y, en su caso, a la Junta General asciende a una cantidad resultante de sumar la correspondiente retribución del conjunto de los consejeros Dominicales por un lado y por otro la cantidad correspondiente a la retribución del conjunto de los Consejeros Independientes y Otros Externos, en la forma y con los requisitos siguientes:

- 1. CONSEJEROS DOMINICALES:** La retribución bruta, total y con el carácter de máxima a todos ellos (sin variación respecto a la fijada en 2021) será en función de la asistencia efectiva, en los términos indicados, a las reuniones que se celebren y con el límite máximo por Consejero Dominical y anual de **1.050 euros brutos anuales**. Así y con el límite indicado de 1.050 euros anuales para cada consejero se liquidará a cada uno de ellos el importe de 150 euros brutos, por asistencia a la celebración de una o más diferentes sesiones de Comisiones o Consejo de Administración que se celebren durante un mismo día. La cantidad total máxima referida, si no hubiera sido consumida al final del ejercicio por las razones que fueran, no acrecerá al resto de consejeros.

2. **CONSEJEROS INDEPENDIENTES Y OTROS EXTERNOS:** La retribución bruta, total y con el carácter de máxima a todos ellos (sin variación respecto a la fijada en 2021) será en función de la asistencia efectiva, en los términos indicados, a las reuniones que se celebren y con el límite máximo por Consejero Independiente u “Otros Externos” y anual de **7.000 euros brutos anuales**, liquidándose a cada uno de ellos el importe de **1.000 euros brutos, por asistencia a la celebración de una o más diferentes sesiones de Comisiones o Consejo de Administración que se celebren durante un mismo día**. La cantidad total máxima referida si no hubiera sido consumida al final del ejercicio por las razones que fueran, no acrecerá al resto de consejeros.

3. **CONSEJERO DELEGADO:** Atendido que el Consejero Delegado ya percibe retribución por el desempeño de sus funciones ejecutivas, tal como se indica en el apartado siguiente, no percibirá durante el ejercicio 2022 retribución alguna por su condición de consejero.

El Consejero Delegado, con los acuerdos previos adoptados en la sesión del Consejo de Administración (y de las Comisiones correspondientes) de fecha 20 de diciembre de 2021 y las adoptadas en el Consejo de Administración y Comisiones de fecha 19 de mayo de 2022, en desarrollo ejecutivo de los anteriores acuerdos, ha suscrito para el ejercicio 2022 y siguientes un nuevo contrato mercantil de prestación de servicios de administración de empresas que, al igual que el anterior, será de carácter indefinido finalizando en todo en el mes de julio del año 2031 con posibilidad de renovación en función de lo que acuerden las partes, con exclusividad y pacto no concurrencial post-contractual. En consecuencia, para el ejercicio 2022, y en base a dicho contrato, tendrá:

- a) Una retribución anual fija de 223.427 euros brutos y adicionalmente, a cargo de la Compañía percibirá hasta un límite de 12.671 euros en pólizas de seguro personal.

- b) Una retribución variable dineraria (en un plan cuatrianual, 2022-2025) con una percepción mínima al final del periodo de 120.000 euros, vinculada al cumplimiento de determinados objetivos.

III.- PROPUESTA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

Se propone a la Junta General de Accionistas, la siguiente propuesta:

<1.- FIJAR, para el ejercicio 2022, una remuneración para los consejeros en conjunto por un importe máximo de 290.000 euros; incluyendo en dicha cifra la retribución para la totalidad de los Consejeros que se distribuirá de conformidad con lo establecido en el Informe sobre política de retribuciones de los consejeros.

2.- TOMA DE RAZÓN de las condiciones contractuales de la remuneración del Consejero Delegado aprobadas por el Consejo de Administración en fecha 19 de mayo de 2022, por unanimidad de los consejeros asistentes con la abstención del Consejero Delegado.>

DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A.

INFORME SOBRE POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS PARA EL EJERCICIO 2022, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 529 NOVODECIAS LSC

El presente informe recoge las propuestas de la política de retribuciones de consejeros para el ejercicio 2022 que, mediante la presente, se eleva a la Junta General de Accionistas, previa información y aprobación del Consejo de Administración.

La Sociedad, después del paréntesis del ejercicio 2020, retomó en 2021 la política retributiva existentes previamente, la cual seguía enmarcándose en la política de austeridad que caracteriza a la Compañía.

Tal como se indicaba en el Informe Anual de Retribuciones de los Consejeros, en este ejercicio 2022 se sigue proponiendo una cifra más reducida para los consejeros con carácter de Dominicales, respecto de aquellos consejeros que tienen el carácter de Independientes y/o de “Otros Externos”, por la particular dedicación que estos últimos vienen efectuando a los asuntos de la Sociedad y del Grupo. Adicionalmente, fruto del nuevo contrato suscrito con el Consejero Delegado, aprobado por el Consejo de Administración celebrado el 19 de mayo de 2022, se ha modificado la remuneración del mismo.

I.- CONDICIONES GENERALES Y COMUNES

Atendido que las sesiones de Consejo de Administración y Comisiones se realizan, en general, en fechas programadas y coincidentes, se establece que, para el cálculo de la retribución por dietas de asistencia a Consejo y distintas Comisiones, será fijada y liquidada en función de la asistencia efectiva a las distintas reuniones conjuntas o separadas que se celebren tanto del Consejo de Administración como de las Comisiones de las que cada uno sea miembro (Comisión de Auditoría y Cumplimiento, Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Comisión Ejecutiva Delegada), durante un mismo día. Así, deberá entenderse por una asistencia (presencial, por video conferencia o telefónica) la celebración de una o más diferentes sesiones de Comisiones o Consejo de Administración que se celebren durante un mismo día. La delegación para ser representado por otro consejero no tendrá la consideración de asistencia a efectos de percibir la retribución correspondiente. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones propondrá las correspondientes remuneraciones en función del carácter y de las funciones de los consejeros, de modo que en ningún caso se exceda de las cantidades máximas anuales de 290.000 euros en conjunto y con las limitaciones individuales que se indicarán para cada tipología de consejero.

II.- CONDICIONES PARTICULARES

La propuesta de retribución para el ejercicio 2022, para elevar al Consejo de Administración y, en su caso, a la Junta General asciende a una cantidad resultante de sumar la correspondiente retribución del conjunto de los consejeros Dominicales por un lado y por otro la cantidad correspondiente a la retribución del conjunto de los Consejeros Independientes y Otros Externos, en la forma y con los requisitos siguientes:

- 1. CONSEJEROS DOMINICALES:** La retribución bruta, total y con el carácter de máxima a todos ellos (sin variación respecto a la fijada en 2021) será en función de la asistencia efectiva, en los términos indicados, a las reuniones que se celebren y con el límite máximo por Consejero Dominical y anual de **1.050 euros brutos anuales**. Así y con el límite indicado de 1.050 euros anuales para cada consejero se liquidará a cada uno de ellos el importe de **150 euros brutos, por asistencia a la celebración de una o más diferentes sesiones de Comisiones o Consejo de Administración que se celebren durante un mismo día**. La cantidad total máxima referida, si no hubiera sido consumida al final del ejercicio por las razones que fueran, no acrecerá al resto de consejeros.
- 2. CONSEJEROS INDEPENDIENTES Y OTROS EXTERNOS:** La retribución bruta, total y con el carácter de máxima a todos ellos (sin variación respecto a la fijada en 2021) será en función de la asistencia efectiva, en los términos indicados, a las reuniones que se celebren y con el límite máximo por Consejero Independiente u “Otros Externos” y anual de **7.000 euros brutos anuales**, liquidándose a cada uno de ellos el importe de **1.000 euros brutos, por asistencia a la celebración de**

una o más diferentes sesiones de Comisiones o Consejo de Administración que se celebren durante un mismo día. La cantidad total máxima referida si no hubiera sido consumida al final del ejercicio por las razones que fueran, no acrecerá al resto de consejeros.

3. **CONSEJERO DELEGADO:** Atendido que el Consejero Delegado ya percibe retribución por el desempeño de sus funciones ejecutivas, tal como se indica en el apartado siguiente, no percibirá durante el ejercicio 2022 retribución alguna por su condición de consejero.

El Consejero Delegado, con los acuerdos previos adoptados en la sesión del Consejo de Administración (y de las Comisiones correspondientes) de fecha 20 de diciembre de 2021 y las adoptadas en el Consejo de Administración y Comisiones de fecha 19 de mayo de 2022, en desarrollo ejecutivo de los anteriores acuerdos, ha suscrito para el ejercicio 2022 y siguientes un nuevo contrato mercantil de prestación de servicios de administración de empresas que, al igual que el anterior, será de carácter indefinido finalizando en todo en el mes de julio del año 2031 con posibilidad de renovación en función de lo que acuerden las partes, con exclusividad y pacto no concurrencial post-contractual. En consecuencia, para el ejercicio 2022, y en base a dicho contrato, tendrá:

- a) Una retribución anual fija de 223.427 euros brutos y adicionalmente, a cargo de la Compañía percibirá hasta un límite de 12.671 euros en pólizas de seguro personal.
- b) Una retribución variable dineraria (en un plan cuatrianual, 2022-2025) con una percepción mínima al final del periodo de 120.000 euros, vinculada al cumplimiento de determinados objetivos.

III.- PROPUESTA A ELEVAR AL CONSEJO Y, EN SU CASO, A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

Así, se propone elevar la siguiente propuesta de acuerdo a someter a la Junta General de Accionistas:

<1.- FIJAR, para el ejercicio 2022, una remuneración para los consejeros en conjunto por un importe máximo de 290.000 euros; incluyendo en dicha cifra la retribución para la totalidad de los Consejeros que se distribuirá de conformidad con lo establecido en el Informe sobre política de retribuciones de los consejeros.

2.- TOMA DE RAZÓN de las condiciones contractuales de la remuneración del Consejero Delegado aprobadas por el Consejo de Administración en fecha 19 de mayo de 2022, por unanimidad de los consejeros asistentes con la abstención del Consejero Delegado.>